



Gaceta Municipal

De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2018 -2021

31 de Enero de 2021

Responsable de la Publicación:

Profa. María del Pilar Sánchez
Valencia Secretaria del Ayuntamiento

Tomo I No. 1

ÍNDICE

TEMA

PÁGINA

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSANDO TU EDUCACIÓN 2021, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS” PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.

2-12

ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON SERVICIO DE MAQUINARIA A AGRUPACIONES DIVERSAS PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021”, CONFORME AL ANEXO.

13-20

ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2021, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, CONFORME AL ANEXO.

21-28

ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ IC2020 Y GEQ PA 2020, CONFORME AL ANEXO.

29-39

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 55 (cincuenta y cinco) de fecha 15 (quince) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSANDO TU EDUCACIÓN 2021, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS” PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Querétaro, artículo 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 13, 16, 29, 30 fracción VII y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 12 de Enero de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 4/2021, signado por la Lic. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo para la aprobación y publicación del “Programa y Reglas de Operación del Programa Impulsando tu Educación 2021, dirigida a los Estudiantes Universitarios” para su aplicación durante el ejercicio 2021, que se relacionan en el Anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 55 (cincuenta y cinco) de fecha 15 (quince) de Enero del año 2021 (dos mil veinte uno), en uso de la voz la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Acuerdo mediante el cual se

autoriza la solicitud enviada por la Lic. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; referente al **Acuerdo para la aprobación y publicación del “Programa y Reglas de Operación del Programa Impulsando Tu Educación 2021, dirigida a los Estudiantes Universitarios” para su aplicación durante el Ejercicio 2021**, que se relacionan en el Anexo de conformidad al artículo 29 y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

6.- A N E X O:



“PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSANDO TU EDUCACIÓN, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”

1.- CONSIDERANDOS

I.- Que el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice que: *“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”*

II.- Que el artículo 6° de la Ley General de Desarrollo Social, establece que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Que el artículo 7° toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

IV.-Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se crearon diversos ejes rectores, entre ellos, “Querétaro Humano” del que se desprende como estrategia el fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el estado.

V.-Que el Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo Toluca Querétaro 2018-2021, establece como una de las líneas de acción el fortalecimiento de los derechos sociales que amplíen las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, esto a través de acciones que faciliten la vía para su alimentación, salud y educación.

VI.- Los Municipios se encuentran investigados de personalidad jurídica y manejan su patrimonio propio conforme a la facultad que les otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



VII.- Los Ayuntamientos, como órgano máximo de gobierno, son competentes para otorgar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VIII.- Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de Marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, lo cual el desarrollo personal de los estudiantes ha sido modificada con las disposiciones normativas federales y estatales, en donde se ha determinado en todo el país el regreso a clases presenciales hasta en tanto el semáforo epidemiológico se encuentra en color verde. Actualmente en fecha 19 de diciembre de 2020 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sobra de Arteaga" el acuerdo donde se determina el escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de Seguridad Sanitarias, entrando en vigor el 21 de diciembre de 2020, terminando su vigencia el 10 de enero de 2021, las disposiciones contenidas en el mismo quedo susceptible de revisión, modificación y prorroga por parte de la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Durante la sesión celebrada el lunes 4 de enero del presente año 2021, el Comité Técnico de Salud determinó que el estado se mantendrá en el Escenario C al menos hasta el lunes 18 de enero, con lo que continúan las regulaciones de actividades y aforos vigentes desde el pasado 21 de diciembre 2020). Motivo por el cual la modalidad de regreso al presente ciclo escolar es con la nueva modalidad a distancia, vía clases virtuales a través de las diferentes plataformas que existen vía internet.

VI.- Este programa está dirigido a los Jóvenes Universitarios que se encuentra en desigualdad social, teniendo como objetivo mejorar sus condiciones a través de un apoyo económico consistente en una beca educativa, con la participación consiente y organizada de la población propiciando de esta manera el desarrollo integral de los jóvenes universitarios y la superación de sus condiciones sociales, a través del acceso a la educación.

VII.- El programa que ha sido presentado por la **Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Toluca**, tiene como finalidad estimular la educación de los estudiantes universitarios del municipio, mediante la entrega de becas económicas que les dé acceso al regreso del ciclo escolar 2020-2021, bajo la modalidad de clases a distancia, a través de las diversas plataformas creadas o determinadas por las instituciones educativas, ya sean públicas o privadas.

2.- CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



El Plan de Desarrollo Municipal de Toluca dentro del Eje 1 Bienestar Social, establece que Coadyuvar en el fortalecimiento del bienestar social de la comunidad toluqueña a través de la inclusión de la participación ciudadana en los programas de desarrollo social que potencien sus capacidades para el abatimiento de la pobreza, vulnerabilidad y marginación, y contribuya su desarrollo en la mejora de la calidad de vida, así mismo, promueva la reactivación de espacios públicos y mejore en las oportunidades de empleo social para alcanzar plenamente los propósitos de la gestión como promotores del desarrollo social incluyente.

3.- ESTRATEGIAS.

- ❖ Diseñar y conducir la política local de desarrollo con programas y acciones que incidan integral y efectivamente en el abatimiento de la educación en el municipio.
- ❖ Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales como la educación, que potencia las capacidades de las personas, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y con ello mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar.

4.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa *"IMPULSANDO TU EDUCACIÓN, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS"* implica la asignación de una beca educativa consistente en un apoyo económico para el estudiante beneficiado, lo que les dará las herramientas necesarias para el regreso al ciclo escolar 2020-2021, bajo la modalidad de educación a distancia vía clases virtuales, a través de las diferentes plataformas diseñadas o designadas por las instituciones educativas, de acuerdo a la nueva normalidad de escolaridad educativa, con fundamento en las disposiciones oficiales normativas generadas debido a la declaratoria de la pandemia por COVID-19 de fecha marzo de 2020, así como el acuerdo publicado por el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" donde se determina el escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de Seguridad Sanitarias, entrando en vigor el 21 de diciembre de 2020, terminando su vigencia el 10 de enero de 2021, las disposiciones contenidas en el mismo quedo susceptible de revisión, modificación y prórroga por parte de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Actualmente durante la sesión celebrada el lunes 4 de enero del presente año 2021, el Comité Técnico de Salud determinó que el estado se mantendrá en el



Escenario C al menos hasta el lunes 18 de enero, con lo que continúan las regulaciones de actividades y aforos vigentes desde el pasado 21 de diciembre 2020.

De acuerdo al presupuesto asignado y autorizado para llevar a cabo el objetivo del programa, lo es de 100 becas educativas, mediante un apoyo económico de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100M.N), correspondientes al ciclo escolar 2020-2021 y las cuales se entregaran en una sola exhibición de manera trimestral siendo la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N). Esto para evitar aglomeraciones, acatando las medidas sanitarias del escenario C en el que nos encontramos actualmente.

5.- PROCEDIMIENTO

El proceso por el cual se seleccionarán a los beneficiados del programa consta de las siguientes etapas:

- a) Recepción de solicitudes
- b) Validación de información y documentos
- c) Publicación de beneficiarios.

Recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes será del 19 al 25 de enero del presente año 2021, con un horario de 09:30 a 13:30 horas en el edificio de presidencia, en el área de despacho presidencial. En donde deberá presentarse el propio interesado, con la documentación requerida completa.

Validación de información y documentos

Una vez terminado el periodo de recepción de solicitudes, los expedientes se turnarán al Comité, quien decidirá, en base a criterios previamente establecidos la asignación de beneficiarios.

Publicación de beneficiarios del programa

Al momento de realizar la solicitud del programa y haber entregado los documentos solicitados, se asignará un folio con el cual se podrá realizar la consulta en el estrado de la presidencia municipal el día 8 de febrero de 2021, para ver si ha sido beneficiado con el programa; en caso positivo, será informado en la Coordinación Educativa la fecha, lugar y hora, para la entrega de la beca educativa consistente en apoyo económico con un monto de \$1,000.00 (Mil Pesos



00/100M.N) mensuales correspondientes al ciclo escolar 2020-2021. A los jóvenes que resulten beneficiados se entregaran en una sola exhibición la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N) equivalente a 3 mensualidades. Esto para evitar aglomeraciones, acatando las medidas sanitarias del escenario C en el que nos encontramos actualmente, en virtud de las disposiciones oficiales normativas anteriormente citadas.

DIAGRAMA DE FLUJO



6.- REQUISITOS:

- ✓ Ser residente del Municipio de Tolimán.
- ✓ Actualmente ser estudiante vigente (activo) de Universidad, inscrito a la fecha de la publicación de la convocatoria en una institución pública y/o privada en el ciclo escolar 2020-2021.



- ✓ Tener promedio mínimo de 9 en el bimestre/cuatrimestre/semestre o año escolar anterior.
- ✓ No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca, ni contar con algún apoyo de gobierno Federal, Estatal, Municipal.
- ✓ Efectuar el trámite de manera personal.
- ✓ Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses).
 - Credencial de elector vigente.
 - Boleta o Constancia de calificaciones con promedio del ciclo escolar inmediato anterior.
 - Comprobante de inscripción/reinscripción del ciclo escolar en curso.
 - Una fotografía tamaño infantil del alumno.
 - Formato de registro de becas.

Se creará un Comité que será un órgano social cuya finalidad es el análisis, seguimiento y vigilancia del Programa, con estricto apego a las disposiciones aquí señaladas, mismo que estará integrado por I. Un Presidente, que será la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento; II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social; III. Un Secretario Operativo, que será el Titular de la Coordinación de Educación; IV. El Titular de la Tesorería Municipal; V. El Titular de la Contraloría Municipal; VI. Un vocal, que será el integrante del H. Ayuntamiento que preside las Comisión de Educación; y, VII. Dos Vocales sociales que serán ciudadanos representantes de la comunidad. Cada titular propietario designará un suplente.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto; en caso de empate el Presidente del Comité hará valer su voto de calidad. Para efectos del seguimiento de los trabajos y acuerdos que se tomen en el Comité, el Secretario Técnico llevará el Registro de Actas y Acuerdos que se celebren.

Para ello el Comité tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Supervisar los procedimientos de selección y asignación de becas;
- II. Supervisar la asignación de becas previo estudio, análisis y evaluación de los procesos de las solicitudes presentadas por los aspirantes;
- III. Dictaminar la cancelación de becas en los casos establecidos en el presente Reglamento; y

El Comité podrá verificar en cualquier momento que la información proporcionada sea verídica cuando haya sospecha de que exista conflicto de interés, se detecte falsedad en la información, se incumpla con los requisitos establecidos y cuando se estime pertinente con el propósito de realizar la asignación de la beca.

8.- ASIGNACIÓN DE LA BECA

Se asignará la beca a los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos y de acuerdo al presupuesto aprobado, el cual consiste en 100 becas educativas mediante un monto económico mensual de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100M.N). En el cual, a los beneficiados se les entregara la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N) en una sola exhibición equivalente a 3 mensualidades en virtud de respetar las medidas sanitarias del escenario C en el que nos encontramos.

***Solo será asignada una beca por familia.**

Para la asignación del apoyo, el beneficiario deberá firmar de recibido en el padrón de beneficiarios, anexar copia de la credencial para votar con fotografía y la toma de fotografía en la entrega de la beca educativa, para los efectos administrativos y de comprobación a que haya lugar. En caso de negativa de cualquiera de estos, será motivo de improcedencia de la beca.

9.- SON CAUSALES DE IMPROCEDENCIA DE LA BECA:

- I. Proporcionar información falsa.
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos.
- III. Cuando se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en este reglamento.
- IV. Que se compruebe que está becado por otra institución pública o privada o por dependencia pública, o fue beneficiado con algún tipo de apoyo ya sea federal, estatal o municipal;

10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN



Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Las primeras cien solicitudes que se reciban y que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en la convocatoria.
- En el supuesto de que el requisito del promedio obtenido, mínimo 9, no se cumpla y por lo tanto no se asignen las 100 becas económicas, se asignarán a las solicitudes con los promedios más altos que le subsiguen.

11.- PUBLICACIÓN

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria y resultados del programa sean difundidos en todo el municipio, por los medios de comunicación pertinentes.

ACUERDO

ÚNICO. Acuerdo para la aprobación y publicación del “Programa y Reglas de Operación del Programa Impulsando Tu Educación 2021, dirigida a los Estudiantes Universitarios” para su aplicación durante el Ejercicio 2021. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes.

R E S P E T U O S A M E N T E
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA



LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 (cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON SERVICIO DE MAQUINARIA A AGRUPACIONES DIVERSAS PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021”, DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Ley De Desarrollo Rural Sustentable Fracción XX; artículo 13, 16 fracción I, II y VII, 30 fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 25 de Enero de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 37/2021, signado por la Lic. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: Acuerdo para la Aprobación y Publicación del **“Programa y Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Servicio de Maquinaria a Agrupaciones Diversas para su Aplicación durante el Ejercicio 2021”**, que se relacionan en el Anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 (cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**,

presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de la solicitud enviada por **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago** Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; consistente en el Acuerdo Para la Aprobación y Publicación del **“Programa Y Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Servicio de Maquinaria a Agrupaciones Diversas para su Aplicación durante el Ejercicio 2021”**, que se relacionan en el Anexo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Fracción XX; Artículo 13, 16 Fracción I, II y VII, 30 Fracción VII, 38 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro.

6.- A N E X O:



"PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS y APOYO SOCIAL 2021 (servicio de maquinaria)

1. Justificación.

I.- Que el artículo **25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

II.- Que en los párrafos **octavo y noveno del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dispone que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

III.- La **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, y el reglamento del artículo 27 fracción XX le otorgan al Municipio la atribución de participar directamente

en las acciones de fomento al desarrollo rural en su territorio, estableciendo una orientación federalista en donde los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal sumen esfuerzos para implementar mecanismos que permitan fortalecer el Municipio en el impulso de su desarrollo.

IV.- Con el fin de dar cumplimiento con el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su eje "Querétaro Próspero"** que establece: El desarrollo económico planeado debe ir necesariamente a la par del desarrollo social, en su estrategia II.4 "Fomentar la competitividad Agropecuaria en el Estado" contemplando las siguientes líneas de acción: • Fomentar la innovación y transferencia de tecnología en los procesos productivos en el campo. • Instrumentar un sistema eficiente de comercialización para los productos agropecuarios y acuícolas del Estado. • Implementar programas y proyectos para el Desarrollo Rural Sustentable de la entidad. • Fomentar la administración de riesgos agropecuarios. • Impulsar la capitalización de las unidades de producción agropecuaria y acuícola de Querétaro.

Así mismo, en su **Eje Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo**, establece en su Estrategia III.2 • Mejorar el acceso a las localidades de los 18 municipios del Estado de Querétaro. Estrategia III.4 • Fortalecer la gestión local de la movilidad centrada en la calidad de vida de la población del Estado.

V.- Que el **Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo Tolimán Querétaro 2018-2021**, establece como una de las líneas de acción Promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los ciudadanos, que a su vez, permita el crecimiento continuo y el sostenimiento del desarrollo económico a través de la implementación de estrategias para el apoyo a pequeños sectores productivos, así como la promoción turística del municipio y sinergia con diversas áreas de la institución que permitan el inicio y conclusión de actividades para su fortalecimiento. Para dar cumplimiento con las estrategias es el implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero, y forestal del municipio.

EJE 5. TOLIMÁN EN DESARROLLO, Comunicación terrestre. Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

VI.- Los Municipios se encuentran investigados de personalidad jurídica y manejan su patrimonio propio conforme a la facultad que les otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Los Ayuntamientos, como órgano máximo de gobierno, son competentes para otorgar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VIII.- Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de Marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, lo cual ha mermado el desarrollo económico de las personas en el municipio; aunado a que en fecha 19 de diciembre de 2020 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el acuerdo donde se determina el escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de Seguridad Sanitarias, entrando en vigor el 21 de diciembre de 2020, terminando su vigencia el 10 de enero de 2021, las disposiciones contenidas en el mismo quedo susceptible de revisión, modificación y prórroga por parte de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Durante la sesión celebrada el lunes 4 de enero del presente año 2021, el Comité Técnico de Salud determinó que el estado se mantendrá en el Escenario C al menos hasta el lunes 18 de enero, con lo que continúan las regulaciones de actividades y aforos vigentes desde el pasado 21 de diciembre 2020).

2.- Objetivo del programa

El programa que ha sido presentado por la **Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tolimán**, y tiene como finalidad promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los ciudadanos, que a su vez, permita el crecimiento continuo y el sostenimiento del desarrollo económico a través de dotación de servicios de maquinaria, etc., que generen el impulso a pequeños sectores productivos, que generen productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y forestal del municipio, así como el desarrollo particular de las familias.

3.- Población objetivo.

Personas físicas y morales, relacionadas con la producción primaria en el sector rural del municipio de Toluimán, estado de Querétaro, preferentemente a las personas que viven en localidades de mediana, alta y muy alta marginación.

4.- Requisitos:

- ✓ Ser residente del Municipio de Toluimán.
- ✓ Efectuar el trámite de manera personal.
- ✓ Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos:
 - CURP.
 - Credencial de elector vigente.
 - Formato de solicitud de apoyo, el cual deberá llenar los datos correctamente.

5.- Monto apoyo:

El apoyo autorizado será el que resulte de las siguientes consideraciones: a) el monto que solicite el ciudadano de acuerdo a la necesidad planteada y b) la suficiencia presupuestaria que exista al momento de la erogación.

6.- Procedimiento

- Para acceder al beneficio del programa, las personas a las que se refieren estas Reglas deberán presentar al municipio;
 - a) Escrito libre solicitando el apoyo manifestando el motivo y entregándose en la oficialía de partes en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en Benito Juárez 3 Centro, CP.76600, Toluimán Querétaro en días y horas hábiles.
 - b) Presentar la documentación mencionada en el punto número 4.
 - c) Carta de agradecimiento.

- Una vez entregado el apoyo, el solicitante accederá a la toma fotográfica para el registro de evidencia.
- Los datos asentados en la documentación que proporcionen quienes pretendan ser beneficiarios del Programa, serán revisados y verificados por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, con apoyo de las dependencias de la administración municipal para la correspondiente autorización de la ayuda.

7.- Excepciones.

Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del Programa.

8.- Vigencia.

El programa estará vigente durante el presente ejercicio fiscal y mientras exista suficiencia presupuestaria y económica para su continuidad.

9.- Publicación de datos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Toluimán, Querétaro.

10.- Interpretación.

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde a las dependencias de la administración municipal.

11.- Publicación

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria y resultados del programa sean difundidos en todo el municipio, por los medios de comunicación pertinentes.

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUBA EL ACUERDO DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON SERVICIO DE MAQUINARIA A AGRUPACIONES DIVERSAS PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021” DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO, Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; Lic. **Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

RESPECTUOSAMENTE
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 (cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2021”**, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Ley De Desarrollo Rural Sustentable Fracción XX; Artículo 13, 16 Fracción I, II y VII, 30 Fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 25 de Enero de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 36/2021, firmado por la Lic. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: acuerdo para la aprobación y publicación del **“Programa y Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pequeños Productores del Campo 2021, para su aplicación durante el ejercicio 2021”** del Municipio de Tolimán, Qro, que se relacionan en el Anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 (cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por la Lic.

Ma Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; consistente en la aprobación y publicación del acuerdo del **“Programa y Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pequeños Productores del Campo 2021”**, para su aplicación durante el ejercicio 2021, del Municipio de Tolimán, Qro, que se relacionan en el Anexo, de conformidad con el artículo 27 Ley de Desarrollo Rural Sustentable fracción XX; artículo 13, 16 fracción I, II y VII, 30 fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro;

6.- A N E X O:



"PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2021

1. Justificación.

I.- Que el artículo **25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

II.- Que en los párrafos **octavo y noveno del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dispone que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

III.- La **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, y el reglamento del artículo 27 fracción XX le otorgan al Municipio la atribución de participar directamente en las acciones de fomento al desarrollo rural en su territorio, estableciendo

una orientación federalista en donde los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal sumen esfuerzos para implementar mecanismos que permitan fortalecer el Municipio en el impulso de su desarrollo.

IV.- Con el fin de dar cumplimiento con el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su eje "Querétaro Próspero"** que establece en su estrategia II.4 "Fomentar la competitividad Agropecuaria en el Estado" contemplando las siguientes líneas de acción: • Fomentar la innovación y transferencia de tecnología en los procesos productivos en el campo. • Instrumentar un sistema eficiente de comercialización para los productos agropecuarios y acuícolas del Estado. • Implementar programas y proyectos para el Desarrollo Rural Sustentable de la entidad. • Fomentar la administración de riesgos agropecuarios. • Impulsar la capitalización de las unidades de producción agropecuaria y acuícola de Querétaro.

V.- Que el **Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo Tolimán Querétaro 2018-2021**, establece como una de las líneas de acción Promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los ciudadanos, que a su vez, permita el crecimiento continuo y el sostenimiento del desarrollo económico a través de la implementación de estrategias para el apoyo a pequeños sectores productivos, así como la promoción turística del municipio y sinergia con diversas áreas de la institución que permitan el inicio y conclusión de actividades para su fortalecimiento. Para dar cumplimiento con las estrategias es el implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero, y forestal del municipio.

VI.- Los Municipios se encuentran investigados de personalidad jurídica y manejan su patrimonio propio conforme a la facultad que les otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Los Ayuntamientos, como órgano máximo de gobierno, son competentes para otorgar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VIII.- Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de Marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, lo cual ha mermado el desarrollo económico de las personas en el municipio; aunado a que en fecha 19 de diciembre de 2020 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el acuerdo donde se determina el escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de Seguridad Sanitarias, entrando en vigor el 21 de diciembre de 2020, terminando su vigencia el 10 de enero de 2021, las disposiciones contenidas en el mismo quedo susceptible de revisión, modificación y prórroga por parte de la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Durante la sesión celebrada el lunes 4 de enero del presente año 2021, el Comité Técnico de Salud determinó que el estado se mantendrá en el Escenario C al menos hasta el lunes 18 de enero, con lo que continúan las regulaciones de actividades y aforos vigentes desde el pasado 21 de diciembre 2020).

2.- Objetivo del programa

El programa que ha sido presentado por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Tolimán**, y tiene como finalidad promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los ciudadanos, que a su vez, permita el crecimiento continuo y el sostenimiento del desarrollo económico a través de dotación de recurso material como: maíz, humus, y servicio de tractor, etc.,_que generen el impulso a pequeños sectores productivos, que generen productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y forestal del municipio.

3.- Población objetivo.

Personas físicas y morales, relacionadas con la producción primaria en el sector rural del municipio de Tolimán, estado de Querétaro, preferentemente a las personas que viven en localidades de mediana, alta y muy alta marginación.

4.- Requisitos:

- ✓ Ser residente del Municipio de Toluimán.
- ✓ Efectuar el trámite de manera personal.
- ✓ Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos:
 - CURP.
 - Credencial de elector vigente.
 - Formato de solicitud de apoyo, el cual deberá llenar los datos correctamente.

5.- Monto apoyo:

El apoyo autorizado será el que resulte de las siguientes consideraciones: a) el monto que solicite el ciudadano de acuerdo a la necesidad planteada y b) la suficiencia presupuestaria que exista al momento de la erogación.

6.- Procedimiento

- Para acceder al beneficio del programa, las personas a las que se refieren estas Reglas deberán presentar al municipio;
 - a) Escrito libre solicitando el apoyo manifestando el motivo y entregándose en la oficialía de partes en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en Benito Juárez 3 Centro, CP.76600, Toluimán Querétaro en días y horas hábiles.
 - b) Presentar la documentación mencionada en el punto número 4.
 - c) Carta de agradecimiento.
- Una vez entregado el apoyo, el solicitante accederá a la toma fotográfica para el registro de evidencia.
- Los datos asentados en la documentación que proporcionen quienes pretendan ser beneficiarios del Programa, serán revisados y verificados por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, con apoyo de las dependencias de la administración municipal para la correspondiente autorización de la ayuda.

7.- Excepciones.

Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del Programa.

8.- Vigencia.

El programa estará vigente durante el presente ejercicio fiscal y mientras exista suficiencia presupuestaria y económica para su continuidad.

9.- Publicación de datos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Toluimán, Querétaro.

10.- Interpretación.

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde a las dependencias de la administración municipal.

11.- Publicación

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria y resultados del programa sean difundidos en todo el municipio, por los medios de comunicación pertinentes.

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUBA EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2021, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

RESPECTUOSAMENTE
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 (cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprueba el **ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ IC2020 Y GEQ PA 2020, CONFORME AL ANEXO.**

...“Con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Querétaro, artículo 7, 14 y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro 33, 35 y 37 de la ley de Coordinación Fiscal y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 25 de Enero de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0036/2021, Suscrito por el Ing. Alberto Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: **1.- acuerdo para la aprobación y publicación del cierre del Ejercicio del ramo 33 fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ IC2020 Y GEQ PA 2020.** Conforme al anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 (cincuenta y seis) de fecha 28 (veintiocho) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de la solicitud enviada por el Ing. Alberto Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán; consistente en el acuerdo para la aprobación y publicación

del cierre del Ejercicio del ramo 33 fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ IC2020 Y GEQ PA 2020. Conforme al anexo.

6.- A N E X O:

Gobierno Municipal

LA CIUDADANA PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 56 cincuenta y seis de fecha 28 veintiocho de enero del 2021 dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, aprobó por unanimidad de votos en el punto número 11 (once) del orden del día, el acuerdo relativo al Cierre del Ejercicio del Ramo XXXIII Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ 2020, GEQ IC2020, y GEQ PA 2020, del Municipio de Tolimán, Querétaro, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33, 35 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 8, 49, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN VII, XXVIII, 31 FRACCIÓN I, XIII, XXI, 116, 118, 119, 120, Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Tolimán, aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
- 4.- Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, señala que las dependencias, entidades y municipios elaboraran los programas anuales de obra pública en base a sus presupuestos, y orientados a la política, objetivos y prioridades de su Plan de Desarrollo Municipal.
- 5.- Que en fecha 08 ocho de abril del 2020 dos mil veinte, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 37 treinta y siete el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, aprobó el Acuerdo relativo al Programa de Obra Anual 2020 del Municipio de Tolimán.
- 6.- Que en fecha 25 de enero del 2021, en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, se recibió la solicitud signada por el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, Qro; relativa al cierre del ejercicio del Ramo XXXIII Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ 2020, GEQ IC2020, y GEQ PA 2020, del Municipio de Tolimán, Querétaro, para su aprobación en cabildo y posterior publicación, conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 7.- Que en Sesión Ordinaria Numero 56 cincuenta y seis de Cabildo de fecha 28 veintiocho de enero del 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Tolimán aprobó por Unanimidad de sus integrantes el Acuerdo Relativo al Cierre del Ejercicio del Ramo XXXIII Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ 2020, GEQ IC2020, y GEQ PA 2020 del Municipio de Tolimán, Querétaro.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el Punto número Once del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de sus integrantes el Cierre del Ejercicio del Ramo XXXIII Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ 2020, GEQ IC2020, y GEQ PA 2020 del Municipio de Toluán, Querétaro, mismo que se detalla en el anexo agregado al presente documento, formando parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; tómese copia certificada del presente acuerdo del Cierre del Ejercicio del Ramo XXXIII Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ 2020, GEQ IC2020, y GEQ PA 2020, del Municipio de Toluán, Querétaro; al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, erogare las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda y la publicidad que se difunda deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.



EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RESORTE DE PÚBLICA EL CUERPO DE EJECUCIÓN FISCAL 2030 DEL PROGRAMA DE OBRAS ANUALES AÑO XXXIII, PROGRAMA PERM 2020 (PERIODO DE APORTACIÓN PARA LA SUPERAVÍA SOCIAL MUNICIPAL 2020), INICIATIVA EJECUTIVA PERM(10) DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

NÚMERO DE PROYECTO	CÓDIGO DE LOS ÁREAS	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE LA OBRAS	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, INICIATIVA Y ACCIÓN	MONTOS REALIZADOS		MONTOS DE EJECUCIÓN	CÓDIGO DE LOS MATERIALES	TIPO Y MONEDAS DE LOS MATERIALES	MONTOS DE FINANCIAMIENTO	MONTOS DE EJECUCIÓN REAL		MONTOS DE PDM 2020	OBSERVACIONES	
					ORDEN	CANCELADO					2020	2019/20			
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN															
100100014	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100015	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100016	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100017	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100018	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100019	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100020	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PAVIMENTO															
100100021	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100022	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100023	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100024	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100025	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CIMENTACIÓN															
100100026	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100027	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100028	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100029	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100030	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		
100100031	04	1004000100000	10040101	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	00	10040101	10040101	CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN EN EL PUEBLO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	10040101	10040101	10040101	10040101		

SISTEMA DE REGISTRO DE CUENTAS DE DEBITO									
CONCEPTO	CANTIDAD	MONEDA	FECHA	DESCRIPCION	CONCEPTO	CANTIDAD	MONEDA	FECHA	DESCRIPCION
1000-00000000	0.00	MXN	31/01/2021	Saldo inicial	1000-00000000	0.00	MXN	31/01/2021	Saldo inicial
1000-00000001	100.00	MXN	01/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000001	100.00	MXN	01/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000002	50.00	MXN	02/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000002	50.00	MXN	02/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000003	25.00	MXN	03/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000003	25.00	MXN	03/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000004	12.50	MXN	04/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000004	12.50	MXN	04/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000005	6.25	MXN	05/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000005	6.25	MXN	05/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000006	3.12	MXN	06/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000006	3.12	MXN	06/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000007	1.56	MXN	07/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000007	1.56	MXN	07/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000008	0.78	MXN	08/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000008	0.78	MXN	08/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000009	0.39	MXN	09/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000009	0.39	MXN	09/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000010	0.19	MXN	10/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000010	0.19	MXN	10/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000011	0.09	MXN	11/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000011	0.09	MXN	11/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000012	0.05	MXN	12/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000012	0.05	MXN	12/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000013	0.02	MXN	13/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000013	0.02	MXN	13/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000014	0.01	MXN	14/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000014	0.01	MXN	14/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000015	0.00	MXN	15/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000015	0.00	MXN	15/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000016	0.00	MXN	16/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000016	0.00	MXN	16/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000017	0.00	MXN	17/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000017	0.00	MXN	17/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000018	0.00	MXN	18/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000018	0.00	MXN	18/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000019	0.00	MXN	19/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000019	0.00	MXN	19/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000020	0.00	MXN	20/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000020	0.00	MXN	20/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000021	0.00	MXN	21/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000021	0.00	MXN	21/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000022	0.00	MXN	22/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000022	0.00	MXN	22/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000023	0.00	MXN	23/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000023	0.00	MXN	23/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000024	0.00	MXN	24/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000024	0.00	MXN	24/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000025	0.00	MXN	25/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000025	0.00	MXN	25/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000026	0.00	MXN	26/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000026	0.00	MXN	26/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000027	0.00	MXN	27/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000027	0.00	MXN	27/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000028	0.00	MXN	28/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000028	0.00	MXN	28/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000029	0.00	MXN	29/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000029	0.00	MXN	29/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000030	0.00	MXN	30/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000030	0.00	MXN	30/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000031	0.00	MXN	31/02/2021	Deposito en efectivo	1000-00000031	0.00	MXN	31/02/2021	Deposito en efectivo
1000-00000032	0.00	MXN	31/01/2021	Saldo final	1000-00000032	0.00	MXN	31/01/2021	Saldo final

OBRAS Y ACCIONES EN PROGRESO DEL AÑO

NO. PROYECTO	TIPO DE OBRAS	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE EJECUCIÓN	VAL. TOTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y VALORES DEL PROYECTO	PLAZA DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN (MES) - EJECUCIÓN	PROGRESO DE PAGO (POR CIENTO)	OBSERVACIONES
001	RECONSTRUCCIÓN	TEPEYALCÁN	TEPEYALCÁN	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.	CONDOMINIO	1.00	1,000,000	1,000,000	CONDOMINIO	CONDOMINIO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	ENERO 2020 - FEBRERO 2021	100	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.
002	RECONSTRUCCIÓN	TEPEYALCÁN	TEPEYALCÁN	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.	CONDOMINIO	1.00	1,000,000	1,000,000	CONDOMINIO	CONDOMINIO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	ENERO 2020 - FEBRERO 2021	100	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.
003	RECONSTRUCCIÓN	TEPEYALCÁN	TEPEYALCÁN	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.	CONDOMINIO	1.00	1,000,000	1,000,000	CONDOMINIO	CONDOMINIO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	ENERO 2020 - FEBRERO 2021	100	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.
TOTAL POR EJECUCIÓN														
INICIACIÓN DE OBRAS														
PROGRESO TOTAL PERI 2020												100.00		

RECONSTRUCCIÓN	20,000,000.00
APLICACIÓN INICIAL	20,000,000.00
RECONSTRUCCIÓN FINANCIADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE SE FINANCIAN CON EFECTUACIÓN DEL PAGO 30.00 POR CIENTO DE J. INTERÉS	3,000,000.00
INICIACIÓN TOTAL	23,000,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

CERTEFICADO DE OBRAS REALIZADAS CON SECUNDARIEDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR 2019

NO. PROYECTO	TIPO DE OBRAS	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE EJECUCIÓN	VAL. TOTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y VALORES DEL PROYECTO	PLAZA DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN (MES) - EJECUCIÓN	PROGRESO DE PAGO (POR CIENTO)	OBSERVACIONES
001	RECONSTRUCCIÓN	TEPEYALCÁN	TEPEYALCÁN	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.	CONDOMINIO	1.00	1,000,000	1,000,000	CONDOMINIO	CONDOMINIO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	ENERO 2020 - FEBRERO 2021	100	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.
002	RECONSTRUCCIÓN	TEPEYALCÁN	TEPEYALCÁN	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.	CONDOMINIO	1.00	1,000,000	1,000,000	CONDOMINIO	CONDOMINIO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	ENERO 2020 - FEBRERO 2021	100	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.
003	RECONSTRUCCIÓN	TEPEYALCÁN	TEPEYALCÁN	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.	CONDOMINIO	1.00	1,000,000	1,000,000	CONDOMINIO	CONDOMINIO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	ENERO 2020 - FEBRERO 2021	100	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE GUARDIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMÁN, QRO.
TOTAL POR EJECUCIÓN														
PROGRESO TOTAL PERI 2020												100.00		

NO. PROYECTO	UNIDAD DEL GOBIERNO	LOCALIDAD	TIPO DE LA LOCALIDAD	TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS, PROYECTO Y/O ACCIÓN	METAS REALIZADAS		POBLACION DEL MUNICIPIO	NO. HABITANTES	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y LOCALIDAD DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DE EJECUCIÓN DEL		INVERSIÓN ESTIMADA, \$2018	OBSERVACIONES		
					UNIDAD	CANTIDAD						PRECIOS	RECURSOS				
U.S. DE SAN JUAN																	
000000000	001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
U.S. DE SAN JUAN																	
000000000	001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
PREPAGO																	
000000000	001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
000000000	001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL INICIACIONES RECIBIDAS ESTATALES												\$	0.00	\$	0.00		
OBLEN FICION DE FICADO																	
NO. PROYECTO	UNIDAD DEL GOBIERNO	LOCALIDAD	TIPO DE LA LOCALIDAD	TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS, PROYECTO Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POBLACION DEL MUNICIPIO	NO. HABITANTES	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y LOCALIDAD DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	RECURSOS	RECURSOS DE EJECUCIÓN DEL	PRECIOS DE PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA, \$2018	
000000000	001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
000000000	001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL INICIACIONES RECIBIDAS ESTATALES												\$	0.00	\$	0.00		

UNIDAD DEL GOBIERNO	LOCALIDAD	TIPO DE LA LOCALIDAD	TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS, PROYECTO Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POBLACION DEL MUNICIPIO	NO. HABITANTES	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y LOCALIDAD DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	RECURSOS	RECURSOS DE EJECUCIÓN DEL	PRECIOS DE PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA, \$2018
001	San Juan	URBANO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN	CONSTRUCION	100.00	CONSTRUCION	0.00	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INICIACIONES RECIBIDAS ESTATALES												\$	0.00	\$	0.00

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CIUDADANA **PROFESORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2020, DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL RAMO XXXIII, PROGRAMA FISM 2020 (FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020), INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO; APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 56 CINCUENTA Y SEIS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL CONSTA DE SEIS (06) FOJAS ÚTILES; **DOY FE**.

RESPECTUOSAMENTE
"JUNTOS POR TOLIMAN"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2018-2021
Rúbrica

ACUERDO

ÚNICO: ACUERDO PARA LA APROBACION Y PUBLICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (FISM 2020), FAFEF 2020, FISE 2020, GEQ IC2020 Y GEQ PA 2020, CONFOORME AL ANEXO. Mismo que es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

RESPECTUOSAMENTE
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA